



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

097

- 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 MAY 2019

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N°096-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 02 de mayo de 2019, la Certificación Presupuestal N°030-2019/GRP-402200 de fecha 12 de abril de 2019, el Informe N° 07-2019/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 07 de mayo de 2019, sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, PECP N° 004-2019/GRP-GSRMH- Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra Vial "Rehabilitación de Camino Vecinal Lacchan Bajo – Tierra Negra – Uchupata, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura"

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°096-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 02 de mayo de 2019, se resuelve **APROBAR** el Expediente de Contratación para Contratar el Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra Vial: "Rehabilitación de Camino Vecinal Lacchan Bajo – Tierra Negra – Uchupata, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura; con un valor referencial de **Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho Con 94/100 Soles (S/.84,408.94)**, incluido I.G.V y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio de Consultoría de Obra. El procedimiento de selección será convocado por el sistema de tarifas con un plazo de 60 días.

Que, con **Certificación Presupuestal N° 030 -2019/GRP-402200** fecha 12 abril del 2019, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Entidad (Econ. José Alfredo Bruno Facundo); emite la misma, a solicitud de la Dirección Sub Regional de infraestructura (Ing. Cesar Augusto Tesen Sandoval), conforme al Memorandum N° 0177-2019/GRP-402400 (11/04/2019), para efectos de la contratación del servicio de Supervisión y Liquidación de Obra Vial, por el valor referencial de Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho Con 94/100 Soles (S/.84,408.94); para la Rehabilitación de Camino Vecinal Lacchan Bajo – Tierra Negra – Uchupata, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura.

Que, con el **Informe N° 07-2019/GRP-402000-COM.SELECC**, de fecha 29 de 07 de mayo del 2019, el Presidente del Comité de Selección, solicita al Gerente Sub Regional, la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, PECP N° 004-2019/GRP-GSRMH-Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra Vial: "Rehabilitación de Camino Vecinal Lacchan Bajo – Tierra Negra – Uchupata, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura; con un valor referencial de **Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho Con 94/100 Soles (S/.84,408.94)**, incluido I.G.V y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio de Consultoría de Obra. El procedimiento de selección será convocado por el sistema de tarifas con un plazo de 60 días. Solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante proveído de fecha 08 de mayo del 2019, inserto en el informe precitado, donde el Gerente Sub Regional dispone se emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante la Ley N°30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, se modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 097 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 MAY 2019

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002., Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero de 2019 y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura; así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 30 de diciembre de 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, PECP N° 004-2019/GRP-GSRMH-Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra Vial: "Rehabilitación de Camino Vecinal Lacchan Bajo – Tierra Negra – Uchupata, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura; con un valor referencial de **Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho Con 94/100 Soles (S/.84,408.94)**, incluido I.G.V y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio de Consultoría de Obra. El procedimiento de selección será convocado por el sistema de tarifas con un plazo de 60 días, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas conforme a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y asimismo publicar en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - DEACE, y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL